



TRANSICIÓN DEL PLAN VALLEJO TRADICIONAL AL PLAN VALLEJO EXPRESS

GUSTAVO JUNIOR RODRIGUES DIAZ

RAUL A. MANCERA DE LA PEÑA

**UNIVERSIDAD ANTONIO
NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS PROGRAMA DE COMERCIO
INTERNACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL UDCII**

**BOGOTÁ
D.C.**

**30 DE OCTUBRE DE
2021**



Tabla de Contenido

Agradecimiento.....	3
Dedicatoria.....	4
Términos Claves	5
Introducción	6
Planteamiento del Problema	8
Pregunta Problema	9
Objetivo General y Específicos	9
Objetivo General.....	9
Objetivos Específicos.....	9
Justificación	10
Alcance	12
Metodología.....	12
Marco Teórico.....	12
Marco Legal	15
Año 2020.....	22
Resultados y Análisis.....	25
Conclusiones y Logros.....	37
Bibliografía Citada.....	40



Agradecimiento

El presente trabajo agradezco a Dios por empujarme en el transcurso de mi vida, ofreciéndome ayuda y sabiduría para culminar con satisfacción en las metas propuestas.

A mi prometida y mis padres por ser mi pilar fundamental y haberme ayudado apoyado completamente, pese a las adversidades e inconvenientes que se presentaron durante mi curso en la universidad.

Agradezco a mi tutor de tesis Raúl Mancera de la Peña con su experiencia, conocimiento me oriento en la investigación con consejos y enseñanzas.

A Colombia por esta oportunidad que me dio, de ser hospitalaria conmigo desde que llegue y permitir conocerla más en este trabajo.

Dedicatoria

Este trabajo va dedicado a mi prometida y mis padres quienes, con su apoyo, ayuda y amor permitieron que lograra una nueva meta en mi vida y no permitieron que me rindiera.

Ellos quienes conocieron el esfuerzo y quienes también se esforzaron junto a mí para lograrlo.



Términos Claves

Subvención: es un tipo de ayuda que regularmente es del tipo económica y que proviene del gobierno o un organismo público con el fin de apoyar un proyecto o labor de interés público.

Subsidio: es una ayuda económica que otorgan algunas instituciones públicas para que personas puedan acceder a bienes o servicios y tiene principalmente fines sociales.

Arancel: es un impuesto a un bien o servicio que tiene su origen o venta fuera de las fronteras para ser introducido dentro de un país.

CIF: es un término en el comercio internacional que considera tres factores, el costo de bien en el origen, el seguro de cobertura sobre el bien y duran el traslado y el transporte hasta el puerto de destino.

Bienes de Capital: son la maquinaria y/o tecnología requerida para producir un bien o un servicio, son considerados activos en una empresa y necesarios para la producción.

Materias Primas: son bienes que se utilizan para la elaboración otro bien o un bien listo para el consumo, este puede formar parte del bien final o en la participación para generar el bien.



Introducción

Colombia es un país abierto y participe en el libre mercado, un territorio que es conocido por varios de sus productos de exportación, especialmente los artículos de exportación tradicionales. Aunque la nación sea conocida para otros países debe competir en el mercado internacional. Colombia debe apostar en el comercio internacional con su calidad y con sus precios.

El precio es uno de los principales componentes para que los consumidores tomen decisiones de compra y para ser competitivo los precios deben estar dentro de los referentes del mercado o por debajo de ellos.

Fijar el precio de venta de un bien este dado principalmente por el costo de producirlo, al fabricar un bien se encuentra el costo de la materia prima para producirlo, el costo de la maquinaria que se utilizó para fabricarlo y otros factores como los son los impuestos. Esto también ocurre con los servicios, al vender un servicio este también tiene un componente de costo para generar ese servicio y también los impuestos influyen en él.

Por lo anterior el exportar un bien y servicio requiere de minimizar el impacto en costos, maximizar la ganancia y ser competitivo, para el costo de producir un bien o servicio se tiene una herramienta jurídica que permite reducir el costo, pero con una condición las materias primas y maquinaria necesaria para producirlo debe ser importada y cambio se genera una subvención de impuestos de importación.

Esa herramienta en Colombia se conoce como Plan Vallejo o Sistemas Especiales de Importación – Exportación. Un instrumento jurídico que existe bajo decreto desde el año 1967.



Pero el Plan Vallejo se podrá adaptar a los cambios que tiene el consigo el comercio internacional y la participación de Colombia en él, o el Plan Vallejo debe ser tan dinámico como el comercio internacional y darle surgimiento a cambios como el Plan Vallejo Express.

También en circunstancias donde la demanda de productos de exportación colombianos se disminuya, el Plan Vallejo podrá ayudar a mantener esa dinámica o requiere de un ajuste e impulso para volver a encaminar la economía.

En este trabajo se examinará como el Plan Vallejo de 1967 fue cambiando en el tiempo hasta llegar al Plan Vallejo Express y si esto ayuda a la economía de Colombia y los que participan como usuario de dicho plan.

Planteamiento del Problema

El Plan Vallejo tradicional mantiene su vigencia en Colombia desde hace más de 50 años. Durante estos años ha dado dinámica y beneficios a quienes participan en el comercio internacional, brindando subvenciones por medio de condiciones. No obstante, en este periodo de tiempo la dinámica del comercio internacional ha cambiado en el mundo, así como la participación de Colombia en el comercio internacional. En cada tratado de libre comercio o de alianza de integración económica que participa Colombia se eliminan barreras arancelarias, y es allí donde el Plan Vallejo pierde parte de su poder en el ámbito del comercio internacional colombiano. Cada vez que la economía mundial se ve alterada y cae la demanda de productos colombianos en el exterior el Plan Vallejo tradicional pierde su capacidad de reaccionar.

El Plan Vallejo tradicional plantea beneficios para exportadores, pero también pide cumplir requisitos previos estrictos para los que allí participan o quieren participar, que ante cambios económicos como una recesión mundial se obstaculiza cumplir a cabalidad con ellos, allí es donde nace el Plan Vallejo Express.

Pregunta Problema

¿El Plan Vallejo tradicional y Plan Vallejo Express siguen siendo instrumentos importantes, modernos e innovadores para el comercio internacional de Colombia?

Objetivo General y Específicos

Objetivo General

Analizar las diferencias del Plan Vallejo tradicional y el nuevo Plan Vallejo Express

Objetivos Específicos

- a. Dar a conocer las disimilitudes de beneficios entre el plan vallejo tradicional del Decreto Ley 444 de 1969 y Plan Vallejo Express de Decreto 1371 de 2020.
- b. Verificar si el Plan Vallejo Express es una demostración de que el Plan Vallejo tradicional requiere ser actualizado debido a su antigüedad y la evolución del comercio internacional.
- c. Determinar si el Plan Vallejo Express permitirá mayor participación de usuarios o serán los mismos usuarios del Plan Vallejo Tradicional con más beneficios.
- d. Determinar si la temporalidad del Plan Vallejo Express realmente puede cumplir su intención de dinamizar la economía frente al Plan Vallejo Tradicional.

Justificación

Durante el año 2020 la economía mundial presentó una recesión económica debido a la pandemia de COVID-19 declarada por la organización mundial de la salud OMS, esto represento una caída del PIB de más de un -3,6% a nivel mundial y de un -6,8% para Colombia según cifras del Banco Mundial. (Mundial, 2021)

Esto lleva a que se deban tomar medidas que permitan dinamizar la economía no solo nacional sino mundial por medio del comercio internacional, Colombia es un país abierto al comercio internacional, con capacidad de exportar bienes y servicios con el fin de ajustar la balanza comercial que desde el año 2014 hasta el año 2020 se viene presentando un déficit según cifras de balanza comercial presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (DANE, 2021).

El flexibilizar limitantes en el comercio internacional de Colombia y más aún promover las exportaciones como la dinámica de producción en el país son medidas, que son bienvenidas por aquellos que se benefician en la cadena productiva del país.

El plan Vallejo originado bajo el Decreto 444 de 1967 dio un gran paso en cuanto a la doctrina del libre cambio. Este plan Vallejo tradicional del año 1967 tiene más de 50 años y aún sigue vigente, otorgando subvenciones o estimulando el proceso de importar, producir y exportar; pero el comercio internacional es dinámico y cambia; cambia el comercio internacional en varios sentidos y uno de ellos son las prácticas que implementan entre dos o más países de menos barreras de arancelarias que permiten mayor flujo de mercancías, este tipo de prácticas son conocidas como tratados de libre comercio, alianzas y acuerdos comerciales.

Los acuerdos comerciales o de libre comercio de Colombia son con: Comunidad Andina de Naciones (CAN conformada actualmente por Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia), Unión Europea, Estados Unidos; Triángulo Norte (conformado por El Salvador, Guatemala y Honduras), EFTA (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Corea del Sur, México, Costa Rica y Chile.

Según información publicada por el Ministerio Comercio, Industria y Turismo a través de un informe publicado en la web <https://www.tlc.gov.co/> sobre los acuerdos comerciales vigentes se menciona que las exportaciones de Colombia para el año 2018 y medidas según el valor FOB total, tan solo el 36.4% de las exportaciones se encontraban fuera de tratado de libre comercio o un acuerdo comercial, en dicho informe se menciona que el 45% de las exportaciones corresponden a Estados Unidos, Unión Europea y CAN. (Mincomercio, 2018).

Por lo anterior podemos hacer una analogía que el comercio internacional de Colombia está en su mayoría amparado por acuerdos comerciales, los principales acuerdos comerciales de Colombia entraron en vigencia hace menos de 10 años, mientras que el Plan Vallejo tiene alrededor de 50 años, por lo que a la fecha de firmarse el Plan Vallejo resultaba complejo pronosticar a futuro los cambios en el comercio internacional de Colombia, sus nuevos socios comerciales importantes o los productos que exportarían 50 años después de su firma.

La importancia de la presente investigación consiste en realizar una evaluación donde se muestra que impulsado por la pandemia COVID-19 y su afectación en la economía de Colombia durante el año 2020, surge una medida que amplía las subvenciones del plan Vallejo tradicional y se da a conocer como Plan Vallejo Express bajo el decreto 1371 de 2020 de forma temporal, pero que busca usar como base el Plan Vallejo tradicional y ampliar sus beneficios, donde promete ser una de las tantas medidas para contrarrestar los efectos adversos en la economía colombiana.



Probablemente mostrando que el plan Vallejo tradicional es fuerte en el tiempo, pero solo funciona ante una economía estable y en crecimiento.

Alcance

El alcance está definido por la implementación de las leyes referentes a Plan Vallejo, el Decreto Ley 444 de 1967 y el Decreto 1371 de 2020 llamado Plan Vallejo Express.

Metodología

Para el presente estudio, se procedió con la compilación de información y análisis de investigaciones sobre el Plan Vallejo, así como datos relacionados al comercio internacional publicados por entes del estado colombiano.

La investigación está orientada a la resolución de la pregunta problema, también es del tipo descriptiva, deductivo y cualitativa.

El estudio se enfoca principalmente en el desarrollo de las leyes que sustentan el Plan Vallejo en Colombia y la validez de su continuidad con el Plan Vallejo Express.

Marco Teórico

El comercio internacional, ha existido desde muchos años atrás, desde antes de que fuera regularizado y enmarcado en normas internacionales. El comercio internacional se da en un país por el tránsito de bienes y servicios que sobrepasan sus fronteras.

El comercio internacional se da desde países que producen o requieren materias primas, pasando por países que producen o requieren productos terminados, hasta lo requerido para

producir estas materias primas o productos terminados como los son los bienes de capital, pero no sin dejar por fuera el comercio de servicios.

“El comercio exterior de nuestros días emana del sistema librecambista, que, opuesto a la doctrina proteccionista (protección de la producción y comercio nacionales), ampara y estimula la circulación mercantil exenta de medidas o barreras restrictivas que obstaculizan el libre intercambio internacional de bienes y servicios.” (LAFUENTE, pág.20).

Un sistema de libre cambio ayuda al comercio, pero un apoyo al libre cambio lo impulsa más todavía. Un gobierno que restringe el libre comercio al aplicar medidas proteccionistas no avanzará al mismo ritmo que aquellos que practican un sistema de libre cambio, pero un país que no solo practica el libre comercio, sino que lo impulsa por medio de beneficios, reglas o estrategias tendrá mayores posibilidades de crecer sobre otros.

Si un país fomenta su comercio con otros países por medio de exportaciones y sus importaciones son bajas y no compensan estas importaciones, este país tendrá un superávit; pero si un país no posee los recursos internamente y debe recurrir a la importación de gran parte de sus bienes y tener exportaciones suficientes este tendrá un déficit, por otro lado, si un país importara bienes y servicios pero estos se transformaran o se les diera un valor mayor a cuando se importaron y luego fuesen exportados se estaría disminuyendo su déficit, incrementando la productividad. Un territorio con mayor productividad aumenta los ingresos de la población, una población con más ingresos tendrá más consumo y mejor calidad de vida, generando disminuir la pobreza.

Si se hace analogía entre el sistema proteccionista y de libre mercado con la forma de jugar de un equipo de futbol, el sistema proteccionista utiliza principalmente las barreras no arancelarias para disminuir las importaciones, este proceso es como un sistema defensivo usado para un país,

cerrarse al ingreso de importaciones para proteger su economía, pero cambiar dicho sistema defensivo por un sistema ofensivo como lo es exportar, usando esos bienes y servicios importados previamente, es decir importarlos libremente para luego exportarlos agregándoles valor. Para este flujo de importar, transformar y exportar es de un gran apoyo el uso de subvenciones o subsidios que lo fomenten.

“Las subvenciones son en sí mismas una herramienta utilizada por los Estados para promover políticas legítimas económicas, de desarrollo productivo e incluso sociales. No obstante, en algunas ocasiones, el diseño e implementación de estas herramientas puede traer una afectación al interés económico de otros Estados, tanto a nivel de producción de sus industrias como a nivel de sus exportaciones”. (Wills, 2017)

Las subvenciones son objeto de supervisión por parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), estas inician en el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros o conocida como GATT de 1947, luego se encuentra revisados en los acuerdos realizados en Tokio en el año 1973 llamados Códigos de la Ronda de Tokio.

Para el caso de Colombia es miembro de la OMC desde el año 1995 y miembro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) desde 1981. Por lo que los acuerdos internacionales tienen aplicación en Colombia.

Modelo Brander – Spencer

Según Wikipedia el modelo Brander – Spencer:

“Es un modelo económico sobre el comercio internacional, desarrollado originalmente por James Brander y Barbara Spencer a inicios de los años 1980. El modelo ilustra una situación donde, bajo

ciertos supuestos, un gobierno puede subsidiar a las empresas domésticas o nacionales para ayudarlas frente a la competencia de productores extranjeros y, al hacerlo, aumentar el bienestar nacional. Esta conclusión contrasta con los resultados de la mayor parte de modelos de comercio internacional, en los cuales la no interferencia gubernamental es socialmente óptima”. (Modelo Brander–Spencer. (2019, 25 de julio), 2021).

Como se ve el modelo Brander – Spencer surge después de la creación del Plan Vallejo (año 1967), este modelo describe subsidios por parte de gobiernos mientras que el Plan Vallejo es una subvención.

El comercio exterior de Colombia fluye con distintos países, dando lugar a acuerdos comerciales y tratados de libre comercio. Estos acuerdos comerciales entre naciones con Colombia y especialmente tratados de libre comercio levantan cualquier barrera arancelaria, los acuerdos más relevantes que tiene Colombia actualmente son con los países de: México, Estados Unidos, Unión Europea, Canadá, Costa Rica, Suiza, Liechtenstein, Corea, Chile, entre otros.

Marco Legal

Colombia da su gran paso en el año 1967, para ser más precisos, el 22 de marzo de 1967 surge el Decreto Ley 444 de 1967 sobre régimen de cambios internacionales y de comercio exterior o llamado Plan Vallejo, nombre otorgado por el Ministro de Fomento y posteriormente Ministro de Hacienda Joaquín Vallejo. Con este Decreto Ley Colombia da un gran paso hacia el libre comercio y las subvenciones.

El Plan Vallejo en sus disposiciones generales dice lo siguiente:

“...tiene por objeto promover el desarrollo económico y social y el equilibrio cambiario a través de los siguientes medios:

- a) Fomento y diversificación de las exportaciones;
- b) Aprovechamiento adecuado de las divisas disponibles;
- c) Control sobre la demanda de cambio exterior, particularmente para prevenir la fuga de capitales y las operaciones especulativas;
- d) Estímulo a la inversión de capitales extranjeros, en armonía con los intereses generales de la economía nacional;
- e) Repatriación de capitales y reglamentación de las inversiones colombianas en el Exterior, y
- f) Logro y mantenimiento de un nivel de reservas suficiente para el manejo normal de los cambios internacionales.” (Decreto Ley 444, 1967; Disposiciones generales, 1967)

Decreto Ley 688 de 1967 modifica al Decreto Ley 444 de 1967, este decreto ley modifica algunos artículos del Plan Vallejo y se publica el 20 de abril de 1967 tan solo un mes después con el fin de robustecer y subsanar rápidamente algunos artículos publicados en la Ley 444 de 1967.

Decreto 631 de 1985 para las normas referentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación. Este decreto 631 de 1985 se emite luego del Decreto 2666 de 1984 en donde se revisó la legislación aduanera. Las disposiciones generales del Decreto 631 de 1985 busca regular las operaciones que se dispusieron en los artículos 172, 173, 174 y 179 del Decreto Ley 444 de 1967 (Plan Vallejo); así como también darle poder al llamado Instituto Colombiano de Comercio Exterior (Incomex) la vigilancia de las operaciones. (Decreto 631, 1985).

En el año 1999 nace el Decreto 2685, con el cual se modifica la legislación aduanera y se describe las regulaciones para las importaciones y exportaciones de Colombia, pero ampliando los casos especiales donde se aplica la Ley 444 de 1967. Para el año donde se publica el Decreto 2685

de 1999 ya han transcurrido 32 años desde la publicación del Plan Vallejo y este sigue siendo vigente e incorporado a la legislación aduanera, por lo que quedaría blindado en caso de querer derogarse el Plan Vallejo.

Para el 19 de mayo de 1999 surge la Resolución 1860 de 1999 donde se reglamenta y modifica su funcionamiento citando lo siguiente “uno de los instrumentos más eficientes para el sector exportador es el Plan Vallejo, al cual es necesario realizar unos ajustes en la parte operativa con el fin de mejorar el acceso de empresas pequeñas y medianas” (Resolución 1860, 1999). La Resolución 1860 se modificaría parcialmente por la Resolución 1964 de 2001, ambas resoluciones fueron expedidas por el llamado para ese momento Ministerio de Comercio Exterior.

En 2001 se expide el Decreto 2331 de 2001 donde se dan a conocer las normas para Sistema Especial de Importación Exportación (SIEX) para la exportación de servicios. Ya no solo están las normas del Plan Vallejo para las materias primas y bienes de capital, sino que se busca que el Sistema Especial de Importación y Exportación (SIEX) también incluya la pauta para los servicios. Los servicios de exportación son según el Decreto 2231 de 2021 y descritos en su artículo quinto:

“1. Servicios de alojamiento

- Servicios de alojamiento en hoteles
- Servicios de alojamiento en apartahoteles

2. Servicios de transporte aéreo

- Servicios de transporte aéreo de pasajeros

3. Servicios de investigación y desarrollo



- Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y de ingeniería

- Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y Humanidades.

4. Servicios de consultoría y administración

- Servicio de consultoría en administración financiera
- Servicio de consultoría en administración en mercadeo
- Servicio de consultoría en administración de producción
- Servicio de consultoría ambiental
- Servicio de consultoría en computadores
- Servicio de consultoría en hardware
- Servicio de instalación de computadores
- Servicio de mantenimiento de sistemas

5. Servicios de arquitectura y diseño

- Servicio de arquitectura
- Servicio de diseño arquitectónico
- Servicio de planeación urbana

6. Servicios de ingeniería

- Servicio de administración de proyectos relacionados con construcción de plantas industriales y procesos

- Servicio de asesoría en ingeniería y prediseño
- Servicio de asesoría de diseño en ingeniería

7. Servicios especiales de diseño

- Servicio de diseño de interiores

8. Servicios de telecomunicaciones

9. Servicios de salud humana

- Servicio hospitalario
- Servicios médico especializado..” (Decreto 2331, 2001).

Para el año 2002 seguían surgiendo decretos asociados al funcionamiento del Plan Vallejo, en este caso el Decreto 2394 de 2002 donde se definen en un listado la clasificación de los bienes de capital, así como también el otorgamiento de cero por ciento de arancel para bienes de capital que no se produzcan en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Uno de los puntos importantes en los criterios de clasificación para los bienes de capital viene descrito de la siguiente manera “c) Que generen valor agregado en el proceso de producción en el cual interviene;” (Decreto 2394, 2002), este decreto fue posteriormente derogado.

El 6 de agosto de 2002 se da la necesidad por parte del Ministerio de Comercio Exterior de publicar la resolución 1148 de 2002, en ella se publican las subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos autorizados para los definidos en el Plan Vallejo con el fin de producir bienes para exportación o que se usen para servicios de producción de bienes para ser exportados. Según las consideraciones de la resolución y 40 años después de la publicación del Plan Vallejo se hace necesario aclarar cuales son los bienes de capital y repuestos permitidos.

“..Que se hace necesario establecer un listado de los bienes de capital y repuestos a importar en desarrollo de las operaciones de que tratan los artículos 173 literal c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, clasificados en las subpartidas arancelarias que corresponden a dichos bienes y repuestos...” (Resolución 1184, 2002)

Decreto 4269 del año 2005, firmado el 23 de noviembre de 2005, en este Decreto presidencial se realizan cambios estructurales a las funciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y entre las disposiciones se encuentra el traslado de competencia del Plan Vallejo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN. (Decreto 4269, 2005)

Para el año 2015 el 17 de junio se firma el Decreto 1292 de 2015 en donde se devuelve la competencia del Plan Vallejo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto se realizó según las siguientes las consideraciones: “...Que las funciones de promoción de los instrumentos de exportación, empleo e inversión deben estar a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Organismo al cual le corresponde fijar las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las Zonas Francas, las Sociedades de Comercialización Internacional, las Zonas Especiales Económicas de Exportación y demás instrumentos que promueven el comercio exterior, lo que conlleva a la modificación parcial de la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales..” (Decreto 1292, 2015)

Para el 31 de agosto de 2016, en tanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo retoma el manejo del Plan Vallejo se emite la Resolución 1649 de 2016 en ella se dan nuevas disposiciones al Plan Vallejo o Sistemas Especiales de Importación y Exportación, en donde se actualiza la reglamentación, se fijan los requisitos para iniciar, requisitos para poder importar y exportar obteniendo los beneficios del Plan Vallejo, los tiempos de los trámites y extensiones y

otros aspectos que regulan el trámite de bienes de capital, materias primas, maquilas y bienes de servicios que ampara el Plan Vallejo. (Resolución 1649, 2016)

En el año 2019 surge un nuevo Régimen de Aduanas bajo el Decreto 1165 de 2019 y modificado bajo el Decreto 360 de 2021, es en este régimen se definen sanciones por el incumplimiento de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación o Plan Vallejo, en este Decreto también se menciona en sus consideraciones iniciales los cambios próximos a desarrollarse en el Plan Vallejo y que requieren modificar el Régimen Aduanero

“Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adoptando medidas para modernizar la aplicación de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación de que trata el Decreto-ley 444 de 1967, y con ocasión de la implementación de estas nuevas políticas se hace necesario realizar ajustes a las disposiciones aduaneras relacionadas con esta materia en el presente decreto;” (Decreto 1165, 2019)

Los decretos y resoluciones referentes al Plan Vallejo van asociados a Estatuto Tributario de Colombia. Este Estatuto Tributario llamado Ley 624 de 1989 y modificado regularmente, incluyendo su última modificación bajo la Ley 2155 de 2021, El Estatuto Tributario en su artículo 428 denominado importaciones que no pagan impuesto, lo específico a la exoneración del impuesto a las ventas a las materias primas bajo Plan Vallejo “b. La introducción de materias que van a ser transformadas en desarrollo del plan importación - exportación de que trata la Sección Segunda del Capítulo X del Decreto - Ley 444 de 1967.” (Ley 624, 1989)

Igualmente el Estatuto Tributario en el mismo artículo 428 abre la puerta para exoneración del impuesto a las ventas para la importación de bienes de capital sin especificar si pertenecen o no a un programa del Plan Vallejo, en este caso dicha exoneración se les otorga a usuarios altamente exportadores o calificado como Operador Económico Autorizado, el párrafo expresa lo siguiente

“g) La importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, destinada a la transformación de materias primas, por parte de los usuarios altamente exportadores.” (Ley 624, 1989)

Año 2020

El 26 de febrero de 2020 se emite el Decreto 285 de 2020, donde se deroga los Decretos 2331 de 2001 y los decretos 2099 y 2100 de 2008, para dar paso a nuevas disposiciones para los Sistemas Especiales de Importación – Exportación o Plan Vallejo, en este Decreto se da uno de los cambios más importantes de los últimos 50 años en cuanto a estructura y funcionamiento al Plan Vallejo Tradicional, especialmente para los bienes de servicios y bienes de capital. Este Decreto busca adaptarse a los cambios en el comercio internacional, principalmente en lo que se exporta y el rubro que se comercializa.

Entre los cambios más relevantes del Decreto 285 de 2020 para los bienes de servicios se ampliaron el listado de servicios que pueden aplicar al Plan Vallejo, y donde el compromiso es exportar 1,5 veces el valor FOB de la importación de bienes necesarios. Para los bienes de capital se eliminan las subpartidas arancelarias permitidas que limitaban el funcionamiento y se puede ampliar el listado a los bienes de capital o repuestos requeridos, se modifica el compromiso de cumplir por lo menos con el 70% de los bienes exportados para no declarar incumplimiento, pero se debe igualmente cumplir con la totalidad. (Decreto 285, 2020)

Por lo anterior surge la necesidad de una nueva normativa, donde se expide la Resolución 1055 de 2020 de parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada el 20 de octubre de 2020 donde se reglamenta los Sistemas Especiales de Importación – Exportación según lo contemplado en el Decreto 285 de 2020 y se deroga la Resolución 1649 de 2016. En esta resolución



se reglamenta de forma más específica cuales son los requisitos para cumplir según el tipo de operación: directa o indirecta; y los requisitos según el programa: materias primas e insumos, bienes de capital, repuestos y exportación de servicios. (Resolución 1055, 2020)

El 19 de octubre del mismo año se publica el Decreto 1371 de 2020, Decreto de disposiciones transitorias en materia de Sistemas Especiales de Importación – Exportación o también llamado **Plan Vallejo Express** con una duración de diecisiete meses y en donde se modifican los requisitos y tiempos aplicados para materias primas, bienes de capital, repuestos y servicios. Este Decreto de modificación temporal al Plan Vallejo Tradicional se da bajo la situación mundial de pandemia COVID-19 donde afecto distintos sectores económicos, especialmente el de comercio internacional tal como se describe en las consideraciones del Decreto:

“Que en el marco de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 7 de 1991, al expedir normas por las cuales habrá de regularse el comercio internacional del país, el Gobierno Nacional podrá adoptar, sólo transitoriamente, mecanismos que permitan a la economía colombiana superar coyunturas externas o internas adversas al interés comercial del país”

“Que debido a las restricciones en los viajes internacionales y la consecuente disminución drástica en el número de consumidores extranjeros, los sectores económicos que desarrollan las actividades de servicios, han visto disminuido sus clientes, generando una afectación grave en sus flujos de caja y en el cumplimiento de sus compromisos de exportación”

“Que la crisis sanitaria global, las medidas de aislamiento y las demás restricciones derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19 han evidenciado afectación en distintas ramas de la

actividad económica y de la producción nacional, por lo que en el marco de la estrategia de facilitación se requiere adoptar medidas transitorias en materia de Sistemas Especiales de Importación - Exportación - SEIEX encaminadas a su flexibilización y modernización, permitiendo impulsar las actividades productivas del sector empresarial, la generación de empleo, la facilitación de las operaciones de comercio exterior simplificando tiempos de manera significativa y evitando traumatismos en las actividades de importación, comercialización y venta de productos colombianos al exterior y a nivel nacional” (Decreto 1371, 2020)

Este capítulo se cierra con Resolución 1213 firmada el 30 de noviembre de 2020, en donde se da una normativa para la resolución transitoria del Decreto 1371 de 2020 o Plan Vallejo Express (Resolución 1213, 2020)

El Plan Vallejo Express trae consigo novedades para lo estipulado en el Plan Vallejo Tradicional y su reforma del Decreto 285 de 2020, las novedades y cambios transitorios son los siguientes:

- Tiempo de evaluación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será de 15 días y no de un mes.
- Para el programa de Materias Primas el compromiso es exportar el 60% y no el 100% como lo estipula el Decreto 285 de 2020, para el 40% restante se debe pagar los tributos aduaneros.
- Para el programa de Bienes de Capital y Repuestos, el compromiso baja de un 70% al 50% de los bienes que deben ser exportados por uso de bienes de capital o también el compromiso de exportar 1,2 veces el valor de la maquinaria y no el 1,5 veces como el Decreto 285 de 2020.



- Para el programa de Exportaciones de Servicios el compromiso es exportar el valor FOB de los bienes importados o superior a este valor, en el Decreto 285 era de 1,5 veces. Adicionalmente quienes incrementasen los empleados durante el 2019 y los mantuvieran durante la vigencia del Plan Vallejo Express su compromiso se reduciría a 0,5 veces el valor FOB de los bienes importados.

Resultados y Análisis

El Plan Vallejo Tradicional nace como un componente que permite importar a Colombia bienes de capital, repuestos, materias primas, la condición es que estos mencionados anteriormente se utilicen en la producción de bienes para ser exportados o para prestar servicios de exportación, brindado el gran beneficio de exención o suspensión total o parcial de derechos e impuestos a la importación y/o exención o diferimiento del pago del IVA. Estos dos son los únicos beneficios para sus usuarios y es lo que le ha dado permanencia en el tiempo al Plan Vallejo.

El Plan Vallejo Tradicional tiene varios objetivos:

- Incrementar las exportaciones de Colombia.
- Ayudar en el proceso de compra, renovación y mantenimiento de tecnología.
- Propiciar la actividad productiva e incrementar el empleo.
- Busca la mejora de la calidad de productos.
- Agregar valor a los productos que se exporten.

Los objetivos anteriores son aplicables únicamente para un proceso de importación y exportación.

El Plan Vallejo Tradicional tiene limitantes, como lo son sus requisitos de ingresar al proceso, aplicación al programa del Plan Vallejo y las obligaciones del usuario para poder obtener los beneficios. Según la Resolución 1055 de 2020 se tiene entre los requisitos para aplicar a la solicitud de un programa del Plan Vallejo los siguientes:

- Balance General, estado de pérdidas y ganancias y notas explicativas a diciembre 31 del año anterior.
- Aval de la solicitud firmada por un economista con matrícula profesional.
- Lugar donde serán ubicadas las materias primas, los bienes de capital, los repuestos, capacidad productiva y los contratos de los que participan en la actividad productiva.
- Sustentación de los desperdicios, materiales reutilizables, material defectuoso y saldos de producción.
- En caso de bienes de capital y/o repuestos deben presentarse catálogos, contrato de leasing cuando aplique.

Entre otras limitantes, pero mejorada en los últimos decretos es la evaluación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para otorgar la autorización en el Plan Vallejo Tradicional demora un mes.

Una vez obtenida la autorización de un programa de Plan Vallejo Tradicional que otorga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo contendrá varios puntos siendo los más importantes los siguientes:

- Exigencia de garantía en los programas de exportación de servicios, por lo que se debe constituir una.
- Cupo de importación en dólares americanos.



- Para bienes de capital y repuestos se indicará la subpartida arancelaria y lugar donde estarán ubicados.
- Compromisos de exportación, formas y fechas de cumplimiento.
- Vigencia del programa.

Posterior a la presentación de la solicitud del programa es obligatorio cumplir con la siguiente información sobre las operaciones realizadas bajo el Plan Vallejo:

- Las importaciones no pueden superar el cupo de importación
- Mostrar cuadros de insumos utilizados en el producto a exportar.
- Mantener el fin por el cual fueron importados los bienes, por lo que no pueden ser vendidos o cedidos.
- Los bienes deben permanecer en el lugar y destinos que se informaron.
- Demostrar los cumplimientos de exportación.

El Plan Vallejo Tradicional es solo un incentivo, por lo que no aplica para ningún otro beneficio más que el de la subvención al proceso de importar y diferimiento o exención del IVA, no hay subsidios directos, no se estipula ningún pago o compensación monetaria adicional por parte del gobierno para exportar, no se otorga ningún otro sistema de apoyo económico que le de más atractivo al Plan Vallejo Tradicional.

Por los requisitos anteriores y en contraparte de los beneficios del Plan Vallejo no es atractivo para las siguientes actividades:

- Importaciones ocasionales de materias primas para efectos de exportaciones ocasionales y de montos bajos poco atractivos para aplicar al programa.

- Para empresas donde el costo monetario, de tiempo requeridos y de espera para participar en el Plan Vallejo sea superior al beneficio recibido por la exención de impuestos aduaneros.
- Cuando la materia prima, bienes de capital y repuestos tengan como origen de algún país con acuerdo económico o tratado de libre comercio que otorgue el beneficio de cero aranceles o por su destino tengan exención del IVA.
- Para productores de bienes que se exporten y que también se comercialicen en el mercado colombiano, donde su previsión de ventas locales tenga proyección al crecimiento por encima de sus ventas de exportación.
- Para las empresas que deben brindar atención a una exportación urgente, donde la oportunidad de venta no da tiempo de cumplir con las formalidades de los requisitos del Plan Vallejo.
- Para productores que puedan adquirir las materias primas de importación, pero también puedan adquirir estas mismas materias primas de producción local, esto ayuda para el crecimiento de productores locales, pero deben competir con productores internacionales.

El Plan Vallejo Express no cambia en gran parte lo anteriormente expuesto por el Plan Vallejo tradicional, solo flexibiliza parte de los requisitos que se consideran grandes limitantes. El reconocimiento de las limitantes del Plan Vallejo y que estas no pueden resultar muy atractivas por algunos usuarios exportadores viene dado por la cantidad de usuarios que se tienen registrado en este programa, según información publicada en la página web del diario económico Portafolio en un artículo referente al lanzamiento Plan Vallejo Express “...Hoy son 540 empresas plan vallejistás. De ese total, 12 corresponden a servicios... (Portafolio, 2020).

Información similar en cuanto al número de usuarios del Plan Vallejo apareció publicada en la web Asuntos Legales donde se refiere igualmente a lo limitado de los usuarios

“Aunque actualmente solo se tienen unos 559 programas aprobados, se benefician plantas productoras ubicadas en 17 departamentos y en Bogotá y se exporta maquinaria, instrumentos mecánicos, electrónicos y telecomunicaciones, industria alimentaria, farmacéutica, abonos, pinturas, elementos de belleza y aseo, textiles y calzado, agroquímicos, plásticos, flores, hortalizas, café, etc.

De 2015 a 2020, 27,93% de nuestras exportaciones utilizaron Plan Vallejo y, solamente 5,64% de las importaciones se hicieron por este mecanismo. En términos de valor, por cada dólar de importación por Plan Vallejo se exportan aproximadamente US\$4.” (Sánchez, 2021)

En reporte presentado por el Director de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio en el 2019, se informa que se tenían 523 programas de Plan Vallejo de los cuales 11 son de servicios y 462 de materias primas. Igualmente informa que para el año 2017 el Plan Vallejo representaba en valores CIF el 5,7% de las importaciones (2.641 millones de dólares), pero que las importaciones con acuerdos comerciales eran del 32%. Para el caso de las exportaciones en el año 2017 representaron 29,3% en valores CIF del total, es decir 11.092 millones de dólares, es decir por cada USD \$1 importado por Plan Vallejo se convirtió en USD \$4,19 en exportaciones. (Fuentes, 2019).

Mas adelante se revisará con detalle como es el flujo de importaciones y exportaciones por el Plan Vallejo, para conocer más a fondo el origen de las importaciones y que productos se exportan.

Como se puede observar en la Tabla 1 según cifras publicadas por la Dirección de

Impuestos y Aduanas DIAN se muestra el manejo de las importaciones basadas en Plan Vallejo.

Tabla 1

Importaciones enero - junio 2021 - 2020 - 2019 – 2018

Concepto	2018		2019		2020	
	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %
Plan Vallejo	1.450	5,94%	1.405	5,43%	1.034	4,98%
Resto de importaciones	14.836	60,73%	16.149	62,46%	12.844	61,87%
Importaciones con acuerdo	8.144	33,34%	8.302	32,11%	6.880	33,14%
Total	24.430	100,00%	25.856	100,00%	20.758	100,00%

Concepto	2021		Var. % 2019 - 2018	Var. % 2020 - 2019	Var. % 2021 - 2020
	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %			
Plan Vallejo	1.264	4,74%	-3,10%	-26,41%	22,24%
Resto de importaciones	17.119	64,23%	8,85%	-20,47%	33,28%
Importaciones con acuerdo	8.270	31,03%	1,94%	-17,13%	20,20%
Total	26.653	100,00%	5,84%	-19,72%	28,40%

Nota. Valores expresados en miles de millones de dólares americanos. Tomado de *Estadísticas de Comercio Exterior de la DIAN*, 2021, DIAN,

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

En la Tabla 1 de enero a junio desde el año 2018 al año 2021 la proporción de importaciones correspondientes a Plan Vallejo es aproximadamente el 5%, mientras que las importaciones con acuerdos comerciales como lo son tratados de libre comercio representan más del 30% de las importaciones. En lo anterior se describe que en el flujo de importaciones de Colombia bajo acuerdos comerciales son más representativas que las importaciones que ocurren en Plan Vallejo.

También se puede observar en la Tabla 1 la comparación del monto de importaciones por Plan Vallejo Express en comparación a las de Plan Vallejo Tradicional, las de Plan Vallejo Express corresponden al año 2021, y estas a comparación de años anteriores es inferior en

términos porcentuales de distribución, es decir en el año 2021 crecieron las importaciones en valores, pero no en la misma proporción las asignadas al Plan Vallejo, por lo que no se logra observar el impacto del Plan Vallejo Express en las importaciones durante el primer semestre del año 2021.

En mayor profundidad se tiene la Tabla 2 donde se desglosa las importaciones realizadas bajo Plan Vallejo por su origen.

Tabla 2

Importaciones Plan Vallejo según zona de origen enero - junio 2018, 2019, 2020, 2021.

Zona de Origen	2018		2019		2020	
	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %
Estados Unidos y Puerto Rico	978	67,45%	906	64,48%	760	73,50%
Resto de Asia	78	5,38%	76	5,41%	60	5,80%
Unión Europea	107	7,38%	92	6,55%	104	10,06%
ALADI	160	11,03%	195	13,88%	35	3,38%
Demás Zonas	127	8,76%	136	9,68%	75	7,25%
Total	1.450	100,00%	1.405	100,00%	1.034	100,00%

Zona de Origen	2021		Var. % 2019 - 2018	Var. % 2020 - 2019	Var. % 2021 - 2020
	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %			
Estados Unidos y Puerto Rico	838	66,30%	-7,36%	-16,11%	10,26%
Resto de Asia	102	8,07%	-2,56%	-21,05%	70,00%
Unión Europea	98	7,75%	-14,02%	13,04%	-5,77%
ALADI	59	4,67%	21,88%	-82,05%	68,57%
Demás Zonas	167	13,21%	7,09%	-44,85%	122,67%
Total	1.264	100,00%	-3,10%	-26,41%	22,24%



Nota. Valores expresados en miles de millones de dólares americanos. Tomado de *Estadísticas de Comercio Exterior de la DIAN*, 2021, DIAN,
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

En la Tabla 2 se puede observar que las importaciones provenientes de Plan Vallejo tienen orígenes en zonas con acuerdos comerciales, como lo son Estados Unidos, Unión Europea y ALADI; esto llama la atención debido a que uno de los beneficios directos y el más importante de participar en el Plan Vallejo es la exoneración del pago de impuestos arancelarios, por lo que el importar de estos orígenes desfigura el uso del Plan Vallejo; es decir importar con origen desde Estados Unidos, país que tiene un tratado de libre comercio con Colombia donde se otorga el beneficio de cero arancel para importaciones, por lo que no se requiere tramitar un programa de Plan Vallejo que dará igualmente este beneficio pero requiere cumplir con muchos más requisitos y obligaciones. El único beneficio adicional que pudiera aplicarse sería el de exoneración del IVA en caso de materias primas o bienes de capital (en caso de que apliquen).

Adicionalmente, se demostró en la Tabla 1 que del 4,74% de las importaciones de enero a junio de 2021 corresponden a Plan Vallejo, pero el 79,04% de ese 4,74% de importaciones representadas en la Tabla 2 corresponden a orígenes que probablemente pueden beneficiarse de no pagar impuestos arancelarios de importación por tener un origen con acuerdos comerciales y que están participando en el Plan Vallejo con el fin de exonerar el impuesto de ventas bajo el estatuto tributario para el caso de materias primas.

Tabla 3

Principales productos importados por Plan Vallejo enero – junio 2020 y 2021

Subpartida	Descripción	2020		2021	
		Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %
2710129900	Los demás aceites livianos (ligeros) y sus preparaciones, excepto desechos de aceites y que contengan biodiesel	349	33,75%	333	26,34%
2710192100	Gasóleos (gasóleo), excepto desechos de aceites y que contengan biodiesel	109	10,54%	122	9,65%
2901220000	Propeno (propileno).	108	10,44%	255	20,17%
2710121900	Las demás gasolinas sin tetraetilo de plomo, excepto desechos de aceites y que contengan biodiesel	34	3,29%	57	4,51%
4804110000	Papel y cartón crudo, para caras (cubiertas) ("kraftliner"). *	18	1,74%	23	1,82%
2902500000	Estireno.	17	1,64%	30	2,37%
4805110000	Papel semiquímico para acanalar. *	12	1,16%	13	1,03%
	Resto de productos	387	37,43%	431	34,10%
	Total	1.034	100,00%	1.264	100,00%

Nota. Valores expresados en miles de millones de dólares americanos. Tomado de *Estadísticas de Comercio Exterior de la DIAN*, 2021, DIAN,

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

En la Tabla 3 se observa que, de los siete principales productos de importaciones de Colombia bajo Plan Vallejo cinco de ellos son productos exentos de arancel de aduana, por lo tanto, el beneficio de no pagar aranceles que promete el Plan Vallejo no se requiere, el único beneficio que pudieran obtener por el Plan Vallejo es el de exonerar o diferir el pago IVA bajo el estatuto tributario.

Las materias primas e insumos podrán ser exentas del impuesto a las ventas en caso de operaciones directas de importación y exportación, para el caso de operaciones indirectas (el que procesa y exporta el bien no es el mismo que importó la materia prima) no podrán exonerarse del

IVA, esto según lo informado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su Concepto 804 del 3 de julio de 2020 en donde se aclara con lo siguiente:

“Por lo anterior, teniendo en cuenta que las operaciones de importación y exportación que adelanten las empresas en desarrollo de un programa SIEX, en el marco de una asociación empresarial, se realizan en forma autónoma por cada una de ellas, no se pueden concluir que la venta interna de materias primas entre los integrantes de la asociación empresarial, es parte integral del programa como si sucede en las operaciones indirectas. En consecuencia, estas ventas deberán ser facturadas con el correspondiente pago del IVA, previa modificación de la declaración de importación temporal a ordinaria pagando los tributos aduaneros correspondientes.” (DIAN, 2020)

Tabla 4

Exportaciones enero - junio 2021, 2020, 2019, 2018

Concepto	2018		2019		2020	
	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %
Plan Vallejo	6.088	29,62%	5.530	27,24%	4.382	28,87%
Resto de exportaciones	14.468	70,38%	14.773	72,76%	10.795	71,13%
Total	20.556	100,00%	20.303	100,00%	15.177	100,00%

Concepto	2021		Var. % 2019 - 2018	Var. % 2020 - 2019	Var. % 2021 - 2020
	Valor CIF (millones de dólares)	Part. %			
Plan Vallejo	4.922	27,28%	-9,17%	-20,76%	12,32%
Resto de exportaciones	13.120	72,72%	2,11%	-26,93%	21,54%
Total	18.042	100,00%	-1,23%	-25,25%	18,88%



Nota. Valores expresados en miles de millones de dólares americanos. Tomado de *Estadísticas de Comercio Exterior de la DIAN*, 2021, DIAN,

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

En la Tabla 4 se revisa el proceso de exportaciones de Colombia diferenciadas por Plan Vallejo y resto de exportaciones, en ella se observa que el valor de las exportaciones de enero a junio del año 2020 descendió un 25,25% por esta razón es que se propone e impulsa el Plan Vallejo Express para el año 2021, esto ha dado un pequeño impulso y crecimiento notorio en las exportaciones amparadas en el Plan Vallejo según datos del primer semestre de 2021, pero estas cifras de exportaciones aún están lejos de acercarse a los valores del año 2018 y 2019 que son exportaciones bajo el Plan Vallejo Tradicional. Por lo que el impacto inmediato en la exportación no es evidente, aunque se debe considerar que completar un proceso productivo de importación, transformación y exportación puede demorar y por esta razón aún no se observa el crecimiento similar al 2018 y 2019.

Comparando las cifras de importación bajo Plan Vallejo de enero a junio de 2021 contra las cifras de exportación bajo Plan Vallejo de enero a junio de 2021 se puede inferir que por cada dólar americano importado se exportan USD \$ 3,89, esto quiere decir que en la balanza comercial el Plan Vallejo se encuentra positivo.

Tabla 5

Principales productos exportados por Plan Vallejo enero - junio 2020 y 2021

Subpartida	Descripción	2020		2021	
		Valor FOB (millones de dólares)	Part. %	Valor FOB (millones de dólares)	Part. %
2701120010	Hullas térmicas	1403	32,02%	1335	27,12%
0803901100	Bananas o plátanos frescos del tipo "cavendish valery"	430	9,81%	439	8,92%
0603199090	Las demás flores y capullos frescos, cortados para ramos o adornos	295	6,73%	372	7,56%
7202600000	Ferróníquel.	194	4,43%	188	3,82%
0603110000	Rosas frescas, cortadas para ramos o adornos.	149	3,40%	155	3,15%
3902100000	Polipropileno	110	2,51%	169	3,43%
3904102000	Policloruro de vinilo, sin mezclar con otras sustancias, obtenido por polimerización en suspensión.	107	2,44%	210	4,27%
7610100000	Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales, de aluminio	93	2,12%	136	2,76%
0603129000	Los demás claveles frescos, cortados para ramos o adornos.	60	1,37%	76	1,54%
	Resto productos	1541	35,17%	1842	37,42%
	Total	4.382	100,00%	4.922	100,00%

Nota. Valores expresados en miles de millones de dólares americanos. Tomado de *Estadísticas de Comercio Exterior de la DIAN*, 2021, DIAN,

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

En la Tabla 5 se puede observar que no existe una diversificación de las exportaciones, la mitad de las exportaciones se concentran en solo cinco productos y el 30% de las exportaciones las concentra únicamente el producto Hullas Térmicas, las hullas térmicas son un tipo de carbón, es decir que el principal producto de exportación de Colombia bajo Plan Vallejo no es un



producto terminado transformado sino una materia prima, este se usa como combustible de centrales eléctricas y siderúrgicas principalmente.

Conclusiones y Logros

El Plan Vallejo Tradicional logro sus objetivos en décadas pasadas, resulto ser importante para el comercio internacional de Colombia, tanto que en sus más de 50 años no ha sido derogado.

Desde el inicio de la apertura económica de Colombia, pero más en la última década es donde han surgido más acuerdos comerciales con Colombia, con ellos se ha alterado la función y la capacidad del Plan Vallejo, se ha visto mermado y ha perdido fuerza frente a su principal competidor: los tratados y acuerdos comerciales entre los principales socios comerciales de Colombia como lo son Estados Unidos de América, Comunidad Europea y países latinoamericanos. Aunque también puede ser visto como un respaldo legal para empresas nacionales e inversionistas, al ser una opción confiable en caso de que un acuerdo comercial o tratado de libre comercio se culmine se puede tomar la opción del Plan Vallejo para continuar las operaciones.

El Plan Vallejo también es el respaldo legal que tienen los importadores que pudiera secundar los acuerdos comerciales de Colombia con el resto de los países en caso de que estos últimos llegasen a culminar.

El Plan Vallejo Tradicional perdía fuerzas previo la pandemia COVID-19 y luego con el surgimiento del Plan Vallejo Express este último no amplió los beneficios sino que disminuyó las obligaciones para obtener los beneficios; se debe entender que lo que ha disminuido la capacidad de función del Plan Vallejo Tradicional no son únicamente requisitos, sino que sus beneficios son

limitados y otras herramientas también los ofrecen como lo son la exención de arancel de importación y exención o diferimiento del pago del IVA.

Al ver los datos del flujo de importaciones y exportaciones de Colombia bajo el Plan Vallejo, así como la cantidad de usuarios de este sistema se puede decir que este programa solo a funcionado para un grupo reducido de importadores/exportadores, pero en donde la participación de estos usuarios en el flujo de exportaciones representa casi un 30% del total de exportaciones del país.

El Plan Vallejo Express es un decreto transitorio, que reduce requisitos para obtener beneficios, pero no reduce los requisitos para aplicar al programa, lo que resulta desmotivador para empresas pequeñas y medianas de reunir todos los requisitos y condiciones.

Se puede considerar que el Plan Vallejo ha tenido algo de impacto y relevancia mediática, y que se mantiene más por ser una herramienta en un conjunto de herramientas de motivación para inversión extranjera y que está amparada bajo una ley robusta y perdurable en el tiempo.

También se puede ver que la amplitud que se le dio en la última reforma al Plan Vallejo Tradicional y también al Plan Vallejo Express y es en lo referente al programa exportación de servicios y que este quizás no ha sido utilizado y conocido en su totalidad y es donde se puede dinamizar más la económica en función del Plan Vallejo.

Por lo anterior se recomienda:

- Dar a conocer el Plan Vallejo como una herramienta adicional para procesos donde no se pueda aplicar un acuerdo comercial o como un respaldo a los acuerdos.
- Revisar que los requisitos previos del Plan Vallejo sean reducidos para auspiciar la participación de más empresas exportadoras.



- Disminuir la obligación de exportar la totalidad de los bienes producidos con el fin de obtener exención de arancel y otorgar la flexibilidad de poder vender en el mercado local como lo estableció el Plan Vallejo Express.
- Exponer la importancia del Plan Vallejo para la exportación de servicios y su aplicación práctica.
- Adicionar beneficios al Plan Vallejo para hacerlo competitivo frente a los acuerdos comerciales, como por ejemplo exención total del IVA o beneficios o disminución de cargas tributarias o de otras obligaciones para las empresas por crecimiento en metas de exportación.
- Aplicar la exención de IVA de bienes de capital para grandes exportadores igualmente para inversiones o empresas iniciando operaciones.



Bibliografía Citada

- DANE. (19 de octubre de 2021). *Balanza Comercial*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>
- Decreto 1165. (05 de julio de 2019). Bogotá, Colombia.
- Decreto 1292. (17 de junio de 2015). Bogotá, Colombia.
- Decreto 1371. (20 de octubre de 2020). Bogotá, Colombia.
- Decreto 2331. (31 de octubre de 2001). Bogotá, Colombia.
- Decreto 2394. (24 de octubre de 2002). Bogotá, Colombia.
- Decreto 285. (26 de febrero de 2020). Bogotá, Colombia.
- Decreto 4269. (23 de noviembre de 2005). Bogotá, Colombia.
- Decreto 631. (28 de febrero de 1985). Bogotá, Colombia.
- Decreto Ley 444. (22 de marzo de 1967). Sobre régimen de cambios internacionales y de comercio exterior. *Decreto Ley 444 de 1967*.
- DIAN. (03 de Julio de 2020). *Concepto 804*. Obtenido de <https://cijuf.org.co/normatividad/concepto/2020/concepto-804.html>
- Disposiciones generales. (1967). *Decreto Ley 444*.
- Fuentes, L. F. (abril de 2019). *IX Foro Nacional de Importadores*. Obtenido de <https://www.analdex.org/wp-content/uploads/2019/04/Luis-Fernando-Fuentes.pdf>
- Lafuente, F. (s.f.). *Aspectos del comercio exterior*. Recuperado el 2021, de http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55760.pdf:



Ley 624. (30 de marzo de 1989). Bogotá, Colombia. Mincomercio. (2018). *Tratados de Libre Comercio*. Obtenido de [https://www.tlc.gov.co/TLC/media/media-](https://www.tlc.gov.co/TLC/media/media-TLC/Documentos/acuerdos-comerciales-vigentes.pdf)

[TLC/Documentos/acuerdos-comerciales-vigentes.pdf](https://www.tlc.gov.co/TLC/media/media-TLC/Documentos/acuerdos-comerciales-vigentes.pdf)

Modelo Brander–Spencer. (2019, 25 de julio). (19 de septiembre de 2021). Obtenido de Wikipedia, La enciclopedia libre.:

https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Modelo_Brander%20%80%93Spencer&oldid=117684887.

Mundial, B. (2021). *Crecimiento del PIB (% anual)*. Obtenido de

<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?end=2020&start=1960&view=chart>

Portafolio. (26 de febrero de 2020). *Gobierno anuncia la actualización del ‘Plan Vallejo’*.

Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/gobierno-anuncia-la-actualizacion-del-plan-vallejo-538500>

Resolución 1055. (20 de octubre de 2020). Bogotá, Colombia.

Resolución 1184. (6 de agosto de 2002). Bogotá, Colombia.

Resolución 1213. (30 de noviembre de 2020). Bogotá, Colombia.

Resolución 1649. (31 de agosto de 2016). Bogotá, Colombia.

Resolución 1860. (14 de mayo de 1999). Bogotá, Colombia.

Romero, R., & Camila, M. (2017). *El plan vallejo en el contexto actual del comercio*

exterior colombiano. Recuperado el 19 de 9 de 2021, de

<http://repository.uamerica.edu.co/handle/20.500.11839/7143>



Sánchez, R. L. (06 de marzo de 2021). *¿Por qué es importante el Plan Vallejo?* Obtenido de

Asuntos:Legales: <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/por-que-es-importante-el-plan-vallejo-3135258>

Wills, S. (05 de 07 de 2017). *Asuntos Legales*. Obtenido de Subvenciones en el

comercio internacional: [https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/santiago-wills-](https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/santiago-wills-2991912/subvenciones-en-el-comercio-internacional-2522331)

[2991912/subvenciones-en-el-comercio-internacional-2522331](https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/santiago-wills-2991912/subvenciones-en-el-comercio-internacional-2522331)